



**ANUNCIO**

**EVALUACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO 2025**

Por Decreto 2026/006321 de 9 de febrero, de la Alcaldía se ha dispuesto la publicación del informe de evaluación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Las Gabias, correspondiente al año 2025, que se transcribe a continuación:

**“INFORME DE SECRETARÍA 015/2026**

**ASUNTO:** Evaluación Plan Anual Normativo 2025  
**EXPEDIENTE:** 2024 37 24000190

**ANTECEDENTES**

- 1) El Ayuntamiento de Las Gabias, por Decreto 2024/02825 de 16 de diciembre, de la Alcaldía, aprobó el Plan Anual Normativo de 2025 (expediente 2024 37 24000190).
- 2) Desde la Secretaría General, atendiendo a los principios de buena regulación y evaluación, se ha realizado un seguimiento del grado de cumplimiento.

**LEGISLACIÓN APLICABLE**

- Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LrBRL).
- Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).
- Ley 40/2015 de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

**EVALUACIÓN**

**PRIMERO.** Se advierte que no van a ser evaluadas ni las Ordenanzas Fiscales ni las modificaciones de las Ordenanzas; en el primer caso porque el procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales tiene su regulación específica (ver la Disposición adicional primera de la LPACAP y la Sentencia 108/2023 de 31 de enero, de la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales); en el segundo, porque en la aprobación del Plan no han de tenerse en cuenta las modificaciones de la Ordenanzas vigentes, sino solo aquellas de nueva creación.

- SEGUNDO.** La relación de Ordenanzas que se incorporaron al Plan fueron los siguientes:
- 1. - Ordenanza de Vehículos de Movilidad Personal.
  - 2. - Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Las Gabias.
  - 3. - Ordenanza de actuaciones urbanísticas.

**ANUNCIO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001479DF00P2P1F7K8N0W4 en la Sede Electrónica de la Entidad

| FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                      |                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|
| MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE                                                                                                    | 09/02/2026          |
| serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES |                     |
|                                                                                                                                                       | 09/02/2026 14:27:03 |

|                               |
|-------------------------------|
| EXPEDIENTE :: 202437 24000190 |
| Fecha: 01/10/2024             |
| Hora: 00:00                   |
| Und. reg: REGISTRO GENERAL    |



CSV: 07EA001479DF00P2P1F7K8N0W4



**TERCERO.** El Plan fue ampliado por Decreto 2025/01813 de 16 de julio, de la Alcaldía, para incluir Reglamento municipal de Participación Ciudadana de Las Gabilas.

**CUARTO.** El Plan fue ampliado, por segunda vez, por Decreto 2025/02143 de 24 de septiembre, de la Alcaldía para incluir el Reglamento regulador de funcionamiento de las mesas de negociación del Ayuntamiento de Las Gabilas.

CONCLUSIONES

**PRIMERA:** Los apartados g) y h) del artículo 3 LRJSP establecen como principios generales de la actuación administrativa, respectivamente, la planificación y dirección por objetivos, el control de la gestión y evaluación de los resultados de las políticas públicas y la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.

**SEGUNDA:** El principio de buena regulación (artículo 129 LPACAP) engloba la necesidad del cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, en cuya virtud la iniciativa normativa debe estar justificada por una razón de interés general, basarse en una identificación clara de los fines perseguidos y ser el instrumento más adecuado para garantizar su consecución.

**TERCERA:** La planificación normativa, que como señala la exposición de motivos de la LPACAP, se institucionaliza “en aras de una mayor seguridad jurídica, y la predictibilidad del ordenamiento” va indefectiblemente unida a la evaluación posterior, tal y como señala la citada exposición de motivos, a fin de determinar el grado de cumplimiento de las previsiones normativa y como elemento de aprendizaje en la práctica administrativa.

**CUARTA:** De las cinco disposiciones generales programas, tres han sido aprobadas (Ordenanza de Vehículos de Movilidad Personal - expediente 2025 37 25000123 - , Reglamento regulador de funcionamiento de las mesas de negociación del Ayuntamiento de Las Gabilas - expediente 2025 12 25000224 - y Reglamento municipal de Participación Ciudadana de Las Gabilas - expediente 2025 37 25000116 -), una se encuentra en el trámite de consulta pública previa a su tramitación (Ordenanza de actuaciones urbanísticas - expediente 2025 37 25000186 -) y otra tiene incoado el expediente administrativo y su borrador se haya en estudio (Ordenanza reguladora de las prestaciones económicas de los Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Las Gabilas - expediente 2024 37 24000240 -) lo que supone un significativo avance con respecto a Planes Normativos anteriores, ya que por primera vez desde 2020, se ha conseguido que todas las disposiciones generales integrantes del Plan se encuentren definitivamente aprobadas o en tramitación administrativa.

**QUINTA:** Conseguida la tramitación en plazo de las disposiciones programadas, y dado que el objetivo de la evaluación es la mejora continua de los procesos, el objetivo de los próximos Planes, además de mantener lo logrado, debe ser el avance en el proceso de planificación a fin de evitar su modificación durante su vigencia. EL SECRETARIO GENERAL. Francisco Javier Puerta Martí.”

ANUNCIO



| La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001479DF00P2P1F7K8N0W4 en la Sede Electrónica de la Entidad | FIRMANTE - FECHA                                                                                                                                                                                                                               | EXPEDIENTE :: 202437<br>24000190                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                    | MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCALDESA-PRESIDENTE - 09/02/2026<br>serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2026 14:27:03 | Fecha: 01/10/2024<br>Hora: 00:00<br>Und. reg: REGISTRO GENERAL |



CSV: 07EA001479DF00P2P1F7K8N0W4



Esta publicación se efectúa en cumplimiento del artículo 13 de la Ley 1/2014 de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**Las Gabias, documento firmado electrónicamente**  
**LA ALCADESA**  
**María Merinda Sádaba Terribas**

### ANUNCIO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07EA001479DF00P2P1F7K8N0W4 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

MARIA MERINDA SADABA TERRIBAS-ALCADESA-PRESIDENTE - 09/02/2026  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 09/02/2026 14:27:03

EXPEDIENTE :: 202437  
24000190  
Fecha: 01/10/2024  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL



CSV: 07EA001479DF00P2P1F7K8N0W4